



EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los municipios que conforman el Estado de Colima, caso específico del Municipio de Comala; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y atribuciones establecidas en el artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a esta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG*.

En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el Encargo del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal y hasta que proteste el cargo el nuevo Auditor Superior del Estado, con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO. La Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, turnó mediante oficio 473/2014 del 29 de septiembre del 2014, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el *Informe de Resultados del Municipio de Comala*, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, radicada bajo expediente número (VI) FS/13/03. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.



TERCERO. El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. Lic. Braulio Arreguín Acevedo, Presidente Municipal de Comala, el inicio de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, mediante oficio 370/2013 del 28 de octubre de 2013; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

CUARTO. El Auditor Superior del Estado efectuó la entrega física y legal del *Informe de Auditoría* y las *Cédulas de Resultados Primarios*: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del Municipio de Comala, mediante oficio número 327/2014 recibido el 28 de agosto 2014. Otorgando un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio, para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan de las observaciones señaladas.

QUINTO. Con oficio número PM-197/2014 del 5 de septiembre de 2014, la Entidad Fiscaliza solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública, y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 360/2014 del 5 de septiembre de 2014, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

Asimismo mediante oficio número PM-279/2014, recibido el 18 de septiembre del 2014 por el OSAFIG, la Entidad Fiscalizada dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados que se entrega a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos de Colima.

SEXTO. La C. Licda. Janeth Paz Ponce, Secretaria General, envió con oficio SM-067/2014 del 28 de febrero de 2014, al H. Congreso del Estado, la cuenta pública del Municipio Constitucional de Comala correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobada por el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria número 04/2014 del 28 de febrero de 2014. Remitida por el H. Congreso del Estado, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum 117 del 5 de marzo de 2014. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 10, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 45, fracción IV, inciso d) y 47, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 8, fracción IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.



SÉPTIMO. El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes respecto del objetivo de la revisión.

OCTAVO. La cuenta pública del Municipio de Comala del ejercicio fiscal 2013, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE COMALA, COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Bancos	1,905,828.37
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-572,325.21
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	4,873.00
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	56,071.50
Deudores diversos a cobrar a corto plazo	288,178.49
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	-1,709.59
Préstamos otorgados a corto plazo	5,204,669.99
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipos a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios a corto plazo	60,151.82
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,945,738.37
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Construcciones en proceso en bienes de dominio publico	13,736,668.01
Construcciones en proceso en bienes propios	12,864,525.99
Otros bienes muebles	1,108,216.88
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	351,167.48
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	22,199.00
Equipo e Instrumental Médico y de laboratorio	20,649.18
Equipo de transporte	4,887,876.83
Equipo de defensa y seguridad	65,708.80
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,097,320.72
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,299.00
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	
Software	148,480.00
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	
Estudio, formulación y evaluación de proyectos	1,296,891.01
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	37,602,002.90
TOTAL ACTIVO	44,547,741.27
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	



2012-2015
H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

Servicios personales por pagar a corto plazo	1,520,466.38
Proveedores por pagar a corto plazo	1,948,358.36
Contratistas por obras publicas por pagar a corto plazo	5,671,712.37
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	98,772.83
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,203,496.41
Otras cuentas por pagar a corto plazo	4,500,082.02
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,677,445.51
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	4,183,979.97
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	
Fondos en garantía a corto plazo	231,293.03
PROVISIONES A CORTO PLAZO	
Otras provisiones a corto plazo	1,594,679.01
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	25,630,285.89
PASIVO NO CIRCULANTE	
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZA</i>	
Otros documentos por pagar a corto plazo	13,133,885.66
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	13,133,885.66
TOTAL PASIVO	38,764,171.55
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Aportaciones	8,376,418.81
TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO CONTRIBUIDO	8,376,418.81
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,705,811.05
Resultado de ejercicios anteriores	-6,298,660.14
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-2,592,849.09
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	5,783,569.72
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	44,547,741.27

MUNICIPIO DE COMALA, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTION	
IMPUESTOS	5,365,140.09
Impuestos sobre los ingresos	1,503.81
Impuestos sobre el patrimonio	3,979,846.96
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	911,954.12
Accesorios	471,835.20
DERECHOS	3,679,682.86
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	251,731.01
Derechos por prestación de servicios	2,059,374.22
Accesorios	32,457.79
Otros Derechos	1,336,119.84
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	246,871.30
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de Dominio público	225,511.73
Otros productos que generan ingresos corrientes	21,359.57
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	549,873.05
Multas	288,539.61
Reintegros	31,963.52
Aprovechamiento por aportaciones	78,242.27
Otros aprovechamientos	151,127.65



2012-2015
H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
	208,667.00
Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
	208,667.00
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	10,050,234.30
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Participaciones	45,344,300.67
Aportaciones	16,371,968.00
Convenios	7,814,020.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,530,288.67
TOTAL INGRESOS	79,580,522.97
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
	50,861,744.91
Remuneraciones al personal de carácter permanente	23,350,270.74
Remuneraciones al personal de carácter de transitorio	3,818,634.52
Remuneraciones adicionales y especiales	13,808,369.90
Seguridad Social	1,556,222.77
Otras prestaciones sociales y económicas	7,671,873.53
Pago de Estímulos a Servidores públicos	656,373.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	
	5,544,818.15
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	745,384.88
Alimentos y utensilios	647,903.37
Materiales y artículos de construcción y de reparación	306,340.20
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	24,260.89
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,488,468.49
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	667,832.98
Materiales y suministros para seguridad	6,877.45
Herramientas, refacciones y accesorios menores	657,749.89
SERVICIOS GENERALES	
	11,771,684.62
Servicios básicos	6,335,918.57
Servicios de arrendamiento	231,716.68
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	332,343.32
Servicios financieros, bancarios y comerciales	135,343.77
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,513,338.48
Servicios de comunicación social y publicidad	536,160.15
Servicios de traslado y viáticos	160,838.17
Servicios oficiales	1,496,195.80
Otros servicios generales	1,029,829.68
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,178,247.68
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
Transferencias internas al sector público	3,585,801.03
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	
Subsidios	154,815.47
AYUDAS SOCIALES	
Ayudas sociales a personas	1,096,163.99
Becas	380,000.00
Ayudas sociales a instituciones	1,527,282.71
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,744,063.20
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	



Intereses de la deuda pública interna	952,401.04
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	952,401.04
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	75,874,711.92
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	3,705,811.05

NOVENO. En el Informe de Resultados, el *OSAFIG* desglosa la deuda pública del Municipio de Comala como sigue:

El endeudamiento total reportado es de \$38'764,171.43; de los cuales \$13'133,885.66 corresponden a largo plazo y \$25'630,285.89 a corto plazo.

La deuda a largo plazo contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CRÉDITO	IMPORTE DEL CREDITO	FECHA DE CONTRATO	PLAZO AÑOS	SALDO AL 31/12/2013 (pesos)	AMORTIZACION MENSUAL POR PAGAR
BANOBRAS 7176	12,475,440.00	24/04/2008	20 AÑOS	10,514,338.25	176
BANOBRAS 7206	3,000,000.00	24/04/2008	20 AÑOS	2,636,312.69	170
BANOBRAS 9201 FISM	2,059,622.04	30/09/2010	2 AÑOS		
TOTAL	17,535,062.04			13,150,650.94	
DIFERENCIA POR REGISTRAR				16,765.28	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO				13,133,885.66	

La deuda a corto plazo con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,520,466.38
Proveedores por pagar a corto plazo	1,948,358.36
Contratistas por obras publicas por pagar a corto plazo	5,671,712.37
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	98,772.83
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,203,496.41
Otras cuentas por pagar a corto plazo	4,500,082.02
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,677,445.51
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	4,183,979.97
Fondos en garantía a corto plazo	231,293.03
Otras provisiones a corto plazo	1,594,679.01
SUMA	25,630,285.89

DÉCIMO. Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:



A) INGRESOS

Mediante Decreto numero 14 expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1° de diciembre de 2012, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$74'641,862.00.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal, obtuvo ingresos por \$84'416,232.49; que comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$9'774,370.49; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COMALA, COL.			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013			
CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	5,365,140.09	6,756,107.00	-1,390,966.91
Derechos	3,679,682.86	3,931,660.00	-251,977.14
Productos de tipo corriente	246,871.30	313,391.00	-66,519.70
Aprovechamientos de tipo corriente	758,540.05	193,378.00	565,162.05
Participaciones	45,344,300.67	48,229,570.00	-2,885,269.33
Aportaciones	16,371,968.00	15,207,209.00	1,164,759.00
Convenios	7,814,020.00	10,547.00	7,803,473.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	4,835,709.52	0.00	4,835,709.52
SUMA	84,416,232.49	74,641,862.00	9,774,370.49

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2013, fue de \$74'641,862.00; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 1 del Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 5 de enero 2013. Comparándolo con el egreso ejercido que fue de \$98'324,768.55 se refleja una erogación de \$23'682,906.55 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE COMALA, COL.			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013			
CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2013 (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	50,861,744.91	46,886,458.92	3,975,285.99
Materiales y suministros	5,544,818.15	3,433,690.35	2,111,127.80
Servicios generales	11,771,684.62	6,041,830.00	5,729,854.62
Transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas diversas	6,744,063.20	7,840,318.52	-1,096,255.32
Bienes muebles e inmuebles	1,025,656.55	468,352.16	557,304.39
Inversión publicas	19,540,440.69	7,385,823.00	12,154,617.69
Deuda publica	2,836,360.43	2,585,389.05	250,971.38
SUMA	98,324,768.55	74,641,862.00	23,682,906.55



UNDÉCIMO. En el Informe de Resultados, el *OSAFIG*, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos Propios	10,050,234.30	6,255,623.27	62.24%
Participaciones federales	45,344,300.67	40,728,231.49	89.82%
Ramo 33	16,371,968.00	15,185,403.37	92.75%
Convenios Federales	7,814,020.00	6,626,830.24	84.81%
Ingresos Financiamiento	4,835,709.52	4,835,709.52	100.00%
SUMA	84,416,232.49	73,631,797.89	87.22%
EGRESOS:			
Recursos Propios	66,899,682.61	57,285,741.21	85.63%
Recursos Federales	12,618,348.92	4,712,898.78	37.35%
Recursos ramo 33	18,806,737.02	17,156,321.89	91.22%
SUMA	98,324,768.55	79,154,961.88	80.50%

B) URBANIZACIÓN

INGRESOS	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Incorporación Municipal	1	1	100%
Transmisiones Patrimoniales	73	56	77%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
REFRENDO FAIS		510,473.04	
BANOBRAS FAIS		290,957.06	
MEZCLA DE RECURSOS	FONDO III REC. FED.	1,815,999.77 2,091,951.34	
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		1,731,499.99	
PROGRAMA FOPEDarIE		3,055,923.81	
SUMA	19,540,440.69	9,496,805.01	49%

DUODÉCIMO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se reunieron con la encargada del despacho de la titularidad del *OSAFIG*, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones



2012-2015

H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron, en su mayoría, debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los funcionarios responsables atendieron, prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, para que surtan los efectos legales correspondientes.

DECIMOTERCERO. Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Comala, el *OSAFIG* determinó que en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas; sin embargo derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

DECIMOCUARTO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Comala, del ejercicio fiscal 2013, en su apartado PROMOCIÓN DE ACCIONES, el *OSAFIG*, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para determinar daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda pública municipal, así como establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración municipal que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al *OSAFIG* le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda pública municipal, así como la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento, y derivadas de las Cédulas de Resultados Primarios que se anexan, forman parte integral del presente decreto, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si se insertasen a la letra, y en obvio de inútiles repeticiones, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:



Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
F47-FS/13/03	Rafael Onofre Fierros Velázquez	Tesorero Municipal	Administrativa
	Edgar Dueñas Covarrubias	Director de Inspección y Licencias	Administrativa
Acción u omisión	Omitir la vigilancia y establecimiento del procedimiento para operar la caducidad de las licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas de 3 establecimientos: Tienda de abarrotes con venta de cerveza, elaboración y venta de productos de ponche Don Mere y restaurante la cocina de doña Esther, en términos de la observación referenciada.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículo 72, fracción V; Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, artículo 80, último párrafo; Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, artículo 31, fracción IV; Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 14, 37, fracción I; Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Comala, Col., artículo 7, fracción III, 9, fracciones I y II, 12, fracciones I y II. Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, artículo 38, primer párrafo y fracción II, III y XXXIX inciso c).		
Promoción de responsabilidad administrativa	Director de Inspección y licencias, Amonestación Pública , por omitir la ejecución del establecimiento del procedimiento para operar la caducidad de las licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas.		
	Tesorero Municipal, Amonestación Pública , por omitir la vigilancia del establecimiento del procedimiento para operar la caducidad de las licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas.		
	Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F48-FS/13/03	Janeth Paz Ponce	Secretario del Ayuntamiento	Administrativa
Acción u omisión	Omitir la vigilancia e inspección que permitieron el funcionamiento de un establecimiento Restaurante-Bar "La Barragana" con venta de bebidas alcohólicas sin licencia municipal de funcionamiento, en términos de la observación referenciada.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, artículos 79, 80 y 81 inciso a); Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, artículo 36, fracciones XVIII y XXII y Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del municipio de Comala, artículos 22, 34, 59, 61, 64 y 70, fracción I.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública , por omitir la vigilancia e inspección que permitieron el funcionamiento de un establecimiento "Restaurante-Bar" con venta de bebidas alcohólicas sin licencia municipal de funcionamiento.		
	Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F51-FS/13/03	Rafael Onofre Fierro Velázquez	Tesorero Municipal	Administrativa
Acción u omisión	Realizar cobros inferiores a los previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, en horario extraordinario para la venta de bebidas alcohólicas de 6 tiendas de abarrotes de los contribuyentes (Luis Barrera Arias, Rosa Salazar Adame, Margarita Hernández Álvarez, Abel Barrera Montero, Luis Lorenzo y Rubén Peña García) y 9 Super Kiosko S.A. de C.V, en términos de la observación referenciada.		



Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por Ley del Municipio Libre, Artículo 72 fracciones II, V; Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Artículo 81 inciso d) numerales 12 y 17; Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, artículo 31, fracción IV; Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 7 fracciones II y IV, 37, fracción II; Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, Col., artículo 7, fracción III, 9, fracciones I y II.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública , por realizar cobros inferiores a los previstos en la Ley, en horario extraordinario para la venta de bebidas alcohólicas. Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F57-FS/13/03 F58-FS/13/03	Rafael Onofre Fierros Velázquez	Tesorero Municipal	Administrativa y Sanción Económica Directa
Acción u omisión	Apertura de cuenta bancaria de los festejos Charro taurinos del Municipio a nombre del Presidente del Comité como persona física; cargos bancarios injustificados por \$14,009.47 por los conceptos de Impuesto a los depósitos en efectivo 3%, seguro, comisión por saldo inferior al mínimo, IVA por comisión e intento de cheque sin fondos; omisiones en los depósitos de ingresos y documentación comprobatoria de gastos sin requisitos fiscales, y realizar traspaso de recursos públicos de la cuenta Bancomer 0155820081 del Municipio de Comala a cuenta de 0191911252 del C. Álvaro Lozano González por la cantidad \$78,116.70 por concepto de Subsidio al Comité de Fiestas Charro taurinas Comala 2013, en términos de las observaciones referenciadas.		
Daño Patrimonial	\$14,009.47 (catorce mil nueve pesos 47/100 M.N.).		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10 fracción III, 28, 29, 31 y 32; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción VIII; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2 y 42 Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, Col. artículos 38 fracciones III, IV y VIII.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública y Sanción Económica Directa , por \$14,009.47 (catorce mil nueve pesos 47/100 M.N.) por la apertura de cuenta bancaria de los festejos a nombre de una persona física, traspaso de subsidio a esta cuenta y cargos bancarios injustificados. Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F74-FS/13/03	Gerardo Anguiano Lázaro	Oficial Mayor	Administrativa
Acción u omisión	Adquirir de forma directa, sin autorización del Comité de Compras o posterior autorización, bienes, servicios o arrendamiento, por la cantidad de \$308,808.37 sin sujetarse al procedimiento de ley, por los conceptos de servicio de retroexcavadora y camión de volteo, transporte, adquisición de pelotas, alimentos, camisas y blusas, impresiones y empastado de libros, en términos de la observación referenciada y compulsada realizada.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42 inciso b); Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11 fracción II.		



Promoción de responsabilidad administrativa	Oficial Mayor, Amonestación Pública , por adquirir de forma directa, sin autorización del Comité de Compras o posterior autorización, bienes, servicios o arrendamiento, sin sujetarse al procedimiento de ley.		
	Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F79-FS/13/03	Gerardo Anguiano Lázaro	Oficial Mayor	Administrativa
Acción u omisión	Adquirir compras fraccionadas y autorizar las mismas en comités de compras posteriores a la adquisición, por la cantidad \$171,325.95 omitiendo el procedimiento de adquisición, de los proveedores: Humberto Arreola Butchart el pago de mano de obra para pintar; J. Jesús Fuentes Martínez por la compra de materiales de armex, varilla, cemento, pacas de cartón, pintura, brocha, cepillos, rodillos, alambre; María del Carmen Virgen Quiles el pago de transporte y Livier Edith Buenrostro Robles por el pago de trípticos, dípticos, calcas, diseño e impresión de lonas, en términos de la observación referenciada y confronta realizada.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42 inciso b). Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11 fracción II; Ley del Municipio Libre Artículo 76 fracción VII; Reglamento General Interior de la Administración Pública del Gobierno Municipal, artículo 30, fracción XX.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública , por llevar a cabo compras fraccionadas y autorizar las mismas en Comité de compras posterior a la adquisición.		
	Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F81-FS/13/03	Rafael Onofre Fierros Velázquez	Tesorero Municipal	Administrativa
Acción u omisión	Intervenir con su voto en el comité de adquisiciones y realizar el pago de adquisición de materiales eléctrico, reflector, focos y compra de materiales diversos por un importe de \$338,662.57 al proveedor Wendy Betiza Fierros Velázquez, hermana del C. Tesorero Municipal del Municipio de Comala, C.P. Rafael Onofre Fierros Velázquez, familiar consanguíneo en primer grado, que incumplen los principios de legalidad, honradez e imparcialidad.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 44 fracciones I y XIII; Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42 y 50. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11 fracción II. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 44, fracción XIII y XV; Ley del Municipio Libre Artículo 76 fracción VII y Reglamento General Interior de la Administración Pública del Gobierno Municipal, artículo 30, fracción XX.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública , por intervenir con su voto en el Comité de Compras y realizar el pago de adquisición de materiales por un importe de \$338,662.57 a un familiar consanguíneo en primer grado (hermana) que incumplen los principios de legalidad, honradez e imparcialidad.		
	Sanción prevista y sancionada en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
F99-FS/13/03	Rafael Onofre Fierros Velázquez	Tesorero Municipal	Administrativa y sanción económica Directa



Acción u omisión	Disminución injustificada del saldo deudor de cuenta contable 1-1-02-03-003-0040 del Secretario Particular del Presidente municipal C. Ignacio Zamora Partida por \$13,187.65, sin justificar comprobación, en términos de la observación referenciada.
Daño Patrimonial	\$ 13,187.65 (trece mil, ciento ochenta y siete pesos 65/100 M.N.).
Normativa inobservada	Incumpliendo lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción VIII; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2 y 42. Reglamento General Interior de la Administración Pública del Gobierno Municipal, artículo 30, fracción XX.
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública , por realizar la disminución injustificada del saldo deudor de cuenta sin justificar comprobación. Y Sanción Económica Directa , por \$ 13,187.65 (trece mil ciento ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) por la disminución injustificada del saldo deudor, sin justificar comprobación. Sanciones previstas y sancionadas en el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En cumplimiento al contenido del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima y 17, inciso b), fracción II, 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establecen las presuntas responsabilidades administrativas y se determinan los daños y perjuicios siguientes:

1. Al **C. Rafael Onofre Fierros Velázquez**, Tesorero Municipal, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas, que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en la observación identificada con el número F47, F51, F57, F58, F81 y F99, todas con terminación FS/13/03, y **Sanción Económica Directa** por \$27,197.12 (veintisiete mil ciento noventa y siete pesos 12/100 M.N.) integrado por \$14,009.47 (catorce mil nueve pesos 47/100 M.N.) y \$13,187.65 (trece mil ciento ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) de las observación F57 y F99, ambas con terminación FS/13/03, respectivamente, por los actos u omisiones consignados en la observación antes señalada, que tiene por objeto resarcir el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que hayan ocasionado a la hacienda pública. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2. Al **C. Edgar Dueñas Covarrubias**, Director de Inspección y Licencias, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas, que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez,



imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en la observación identificada con el número F47-FS/13/03. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

3. A la **C. Janeth Paz Ponce**, Secretario del Ayuntamiento, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas, que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en la observación identificada con el número F48-FS/13/03. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

4. Al **C. Gerardo Anguiano Lázaro**, Oficial Mayor, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas, que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en las observaciones identificadas con los números F74 y F79, ambas con terminación FS/13/03. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

DECIMOQUINTO. Con base en la información y documentación presentada por el **OSAFIG**, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Comala, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con observaciones en materia de responsabilidades, precisadas en el considerando anterior.

DECIMOSEXTO. Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el **OSAFIG** en



términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 416

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Comala, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando los daños y perjuicios que afectaron a la hacienda pública municipal y la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DECIMOCUARTO del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2012-2015

H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**